



HECHO ESENCIAL
COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA
CONSORCIO NACIONAL DE SEGUROS S.A.

Santiago, 11 de diciembre de 2020

Señor
Joaquín Cortez Huerta
Presidente
Comisión para el Mercado Financiero
Presente

Ref.: Comunica Hecho Esencial

De mi consideración:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 9° y en el inciso 2° del artículo 10° de la Ley N° 18.045 sobre Mercado de Valores y demás normativa vigente, actuando debidamente facultado al efecto, informo como hecho esencial de Compañía de Seguros de Vida Consorcio Nacional de Seguros S.A., lo siguiente:

1. De acuerdo a lo informado en carácter de Hecho Esencial Reservado a la Comisión para el Mercado Financiero con fecha 28 de octubre de 2020, en sesión extraordinaria de Directorio de Compañía de Seguros de Vida Consorcio Nacional de Seguros S.A. (“Consortio Vida” o la “Compañía”) celebrada con esa fecha, el Directorio fue informado de las negociaciones llevadas a cabo con Cardif Seguros Rentas Vitalicias S.A., antes Scotia Vida Seguros de Vida S.A., actualmente BNP Paribas Cardif Seguros de Vida S.A, (en adelante “Cardif”), relativas a la posible adquisición por parte de nuestra Compañía, de una cartera de 993 contratos de Rentas Vitalicias Previsionales y los respectivos activos asociados a dicha cartera, de propiedad de Cardif (la “Operación”).
2. Dicha negociación se llevó a cabo en los términos definidos en Acuerdo de Confidencialidad suscrito entre las partes con fecha 10 de agosto de 2020.

3. Luego de las respectivas negociaciones, las partes han celebrado con fecha de hoy un Contrato de Promesa de Cesión de Cartera mediante escritura pública otorgada en la Notaría de Santiago de don Roberto Cifuentes (el “Acuerdo de Cesión”), mediante el cual la Compañía prometió comprar, aceptar y adquirir para sí, a Cardif, quien prometió vender, ceder y transferir a Consorcio Vida, la Cartera de Rentas Vitalicias referida precedentemente junto a los respectivos Activos Elegibles, de conformidad a lo establecido en la Circular N° 925 de la CMF y los demás términos y plazos establecidos en el Acuerdo de Cesión. La cartera de pólizas objeto de la cesión al 30 de septiembre representaba una reserva técnica de UF 1.654.419,61. El precio del contrato de cesión definitivo será la cantidad de UF 176.579, pagaderas por parte de Cardif a Consorcio Vida, sujeto a eventuales ajustes de precio a la fecha de firma del contrato de cesión definitivo.
4. El Acuerdo de Cesión, se encuentra condicionado a la autorización de la operación por parte de la Comisión para el Mercado Financiero, una vez que se presenten en tiempo y forma los antecedentes correspondientes para tal efecto, no existiendo negociaciones pendientes entre las partes.
5. Hacemos presente que considerando el volumen de contratos a ser cedidos y la valorización estimada de los activos a ser adquiridos, la materialización de la operación no implica efectos financieros significativos sobre el patrimonio, patrimonio de riesgo y/o reservas técnicas de la Compañía.
6. Considerando lo indicado precedentemente y en atención a lo señalado en la Norma de Carácter General N° 30, por medio del presente Hecho Esencial cumplimos con informar el cese del carácter reservado conferido a los acuerdos adoptados por el Directorio, comunicados por el hecho reservado comentado precedentemente.

Hacemos presente que cualquier hecho relevante que se produzca con ocasión del Acuerdo de Cesión será debidamente informado por la Compañía tanto a la CMF como al público en general.

Sin otro particular, se despide atentamente,



Christian Unger Vergara

Gerente General

Compañía de Seguros de Vida

Consorcio Nacional de Seguros S.A.